

LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE MEDIO AMBIENTE DE LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN 2017

Aprobados en Acta N° 2 de fecha 13 de enero 2017, en el punto 5.b.3

- 1) El Consejo Directivo asignará un monto en el presupuesto anual de La Caja para la ejecución de proyectos de Medio Ambiente.
- 2) La Gerencia y Presidencia aprobarán el programa elaborado por el Comité de Medio Ambiente Institucional, el cual estará sujeto a las Leyes, Reglamentos y Normativa Gubernamental, aplicables a La Caja.
- 3) El monto presupuestado, será distribuido de manera proporcional a cada Comité Departamental de Medio Ambiente de La Caja.
- 4) La administración de La Caja, será la responsable de conformar los comités de Medio Ambiente de cada departamento con un mínimo de cinco integrantes hasta un máximo de ocho integrantes; los cargos por cada comité serán: Coordinador o coordinadora; secretaria o secretario, y vocales; además motivará la participación del personal docente y administrativo, activos y pensionados, tanto en la conformación de los comités como en todos los proyectos a ejecutar.
- 5) Cada comité departamental de Medio Ambiente elaborará un Plan de Trabajo Anual en donde especificará las diferentes acciones a desarrollar con el presupuesto asignada para cada actividad o proyecto.
- 6) Al ser aprobado el Plan de Trabajo de cada Comité Departamental de Medio Ambiente, se procederá a socializarlo con la Directora o Director Departamental de Educación para contar con su visto bueno y garantizar los diferentes permisos y convocatorias para la ejecución efectiva del Plan de Trabajo.
- 7) Los proyectos o actividades serán desarrolladas en el año calendario.
- 8) Se procederá a realizar adquisiciones y contrataciones necesarias para la ejecución de los diferentes proyectos, capacitaciones o programas de Medio Ambiente plasmados en el plan de trabajo.
- 9) El Comité de Medio Ambiente Institucional, será el responsable de monitorear en cualquier fase cada proyecto, capacitación o programa a ejecutar: Inicio, desarrollo y cierre, pudiendo apoyarse en los Encargados de Agencias Departamentales.
- 10) Cada proyecto ejecutado deberá ser respaldado con los nombres de los beneficiarios o participantes identificando: Nombre según DUI, número de DUI, NIT, Centro Escolar, número de teléfono y firma.
- 11) El pago a los facilitadores de los diferentes proyectos, capacitaciones o programas será de acuerdo a los montos estipulados por el Consejo Directivo.
- 12) La participación de las personas aseguradas y su grupo familiar en los proyectos, capacitaciones o programas no podrá ser repetida en otros proyectos a excepción de los pensionados.
- 13) Se podrán realizar proyectos, capacitaciones o programas con estudiantes de 14 a 17 años de edad, considerando que el proyecto en el cual participen este acorde a la edad y necesidad de aprendizaje.
- 14) En el caso de que el cupo de participantes del proyecto, capacitación o programa, este completo, se aceptará y podrá integrarse la persona interesada, siempre y cuando las condiciones lo permitan o el interesado o interesada lleve su propio material a utilizar en el desarrollo del mismo.
- 15) Cada proyecto, capacitación o programa a desarrollar por el Comité de Medio Ambiente, deberá ser ejecutado en diferentes municipios del departamento.
- 16) Cualquier circunstancia imprevista será resuelta por el Gerente y Presidente.



Glias

